



## **Protocolo para la autorización para el precintado por parte del productor de plántones de frutales y de materiales de multiplicación de frutales y vid certificados bajo la supervisión de las autoridades competentes.**

Documento aprobado en Conferencia Sectorial de 11 de julio de 2022.

### Base legal

Vid: artículo 15 del Real decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de vid.

Frutales: artículo 43 del Real decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.

### Procedimiento

Este procedimiento se podrá aplicar a todas las categorías y tipos de materiales de vid, y a los materiales de reproducción y plántones de frutales certificados.

Cuando este protocolo se refiere a actividades propias de la autoridad competente, se entiende que éstas pueden ser ejercidas por un organismo delegado, conforme establece el artículo 5.h.3º del Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales.

La autoridad competente, en presencia del responsable técnico designado por el productor (art 26.e.1º), certificará y aforará el material. La autoridad competente levantará acta de certificación, indicando, como mínimo, categoría, tipo de material, denominación de la variedad y cantidad.

El productor solicitará a la autoridad competente la enumeración de las etiquetas y la autorización para realizar el precintado del material que se ha certificado. La solicitud se realizará utilizando el anexo I, y en ella se detallarán, entre otros conceptos, cantidad y tipo de material, especie, variedad y categoría, así como las fechas en que se realizará el precintado, ya sean días concretos o un intervalo. Se adjuntarán los siguientes documentos:

- modelos de etiquetas conforme a lo establecido en el Real Decreto 929/1995, de 9 de junio y en el Real decreto 208/2003, de 21 de febrero.
- declaración jurada comprometiéndose a respetar las cantidades aprobadas por la autoridad competente para cada variedad y tipo de material y a estar presente en todo momento durante las operaciones de precintado (anexo II)

La solicitud se presentará como mínimo 3 días antes de realizar las actividades de precintado.

Durante las operaciones de precintado, el responsable técnico designado comprobará mediante inspección visual la ausencia de síntomas de organismos de cuarentena y de plagas no cuarentenarias reguladas, debiendo comunicar a la autoridad competente cualquier incidencia o anomalía detectada. Tomará todas las precauciones necesarias para garantizar que no se produce mezcla de materiales de distintas variedades.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRODUCCIONES Y MERCADOS  
AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE  
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y OFICINA  
ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES

El responsable técnico designado deberá informar a la autoridad competente de qué cantidad de material se ha precintado y qué etiquetas no se han llegado a utilizar. La Comunidad Autónoma establecerá el procedimiento para recibir esta información. La autoridad competente deberá inspeccionar al menos un 5% del material precintado por el productor, pudiendo tomar muestras para comprobar tanto la coincidencia de la identidad varietal con la declarada en el etiquetado como la ausencia de organismos nocivos y enfermedades reguladas. Igualmente, podrá personarse en las instalaciones del productor durante las operaciones de precintado para confirmar que se están realizando adecuadamente.

El incumplimiento de las normas citadas por parte del productor puede suponer la retirada de la autorización para el precintado bajo supervisión oficial y la inmovilización del material, así como cualquier sanción que pudiera derivar del citado incumplimiento.

### ANEXO I. Solicitud de precintado bajo supervisión oficial

CCAA .....  (logo de la autoridad competente)	PRODUCTOR.....  Nº ROPVEG.....  Campaña.....  Almacén.....  Provincia.....	<b><u>SOLICITUD DE PRECINTADO</u></b>  Nº.....  Fecha Solicitud.....  Fecha precintado.....
---	--	---

LOTE	Categoría	PATRON	VARIEDAD	Número Unidades de multiplicación	TIPO DE MATERIAL (1) y (2)	Haces	Numeración Etiquetas	Procedencia
		Especie, Variedad, Clon	Especie, Variedad, Clon					

(1) Frutales: Plantón vivero, Plantón maceta, Plantón primavera, Plantón verano, Planta, Patrón, Vareta ( \_\_\_ Nº de yemas por vareta), Semilla

(2) Vid: Planta injerto, Barbado, Estaca, Estaquilla, Varetas ( \_\_\_ Nº de yemas por vareta).

En, \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20..

(dirigido a la autoridad competente en certificación de la Comunidad Autónoma)

Fdo:

## ANEXO II Solicitud de precintado bajo supervisión oficial

D \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_ con la titulación de \_\_\_\_\_ y como responsable del sistema de precintado de la empresa \_\_\_\_\_ con número de ROPVEG \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_ declaro respecto a mi solicitud de autorización de precintado bajo supervisión oficial que:

- Me comprometo a cumplir las normas oficiales dispuestas por (*la autoridad competente en control y certificación*) y colaborar con el organismo responsable de la certificación.
- Me comprometo a respetar las cantidades y categorías aprobadas por la autoridad competente para cada variedad y tipo de material en el acta de certificación y a utilizar la numeración de las etiquetas que ésta ha asignado.
- Me comprometo a comunicar al final de la campaña el número de etiquetas no utilizadas, conforme al procedimiento establecido por la autoridad competente en control y certificación de la Comunidad Autónoma.
- Me comprometo a estar presente en todo momento durante las operaciones de precintado.

En \_\_\_\_\_, a (*fecha solicitud*)

Fdo.:

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

ENCARGADO PRECINTADO

**Dirigido a** (*autoridad competente en certificación de la Comunidad Autónoma*)